UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

GOBIERNO DE COLOMBIA

GGC–CR-426-2023

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:
2023EE02199
Fecha: 09/03/2023

Bogotá DC,

Doctor
CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A
t_lcsuarez@fiduprevisora.com.co

Asunto: Solicitud elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A,** e **ISABEL CONTRERAS DE TOVAR,** identificada con cedula de ciudadanía N° 51.652.043 expedida en Bogotá D.C.

Cordial saludo Doctor López,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaria General de la Entidad mediante Resolución N°107 del 07 de febrero de 2020, y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.,** e **ISABEL CONTRERAS DE TOVAR,** identificada con cedula de ciudadanía N° 51.652.043 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto contractual es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTIDADES PÚBLICAS"***

De manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.

Cordial saludo,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General UNGRD
Ordenadora del Gasto del FNGRD
Mediante Resolución N°107 del 07 de febrero de 2020

Proyectó: Alejandro Talero Agudelo / Abogado G.G.C.
Revisó: Daniela Euse Rincón / Abogada G.G.C.
Juan Carlos León Acosta / Coordinador G.G.C.